

Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acuerdo N° 4 de fecha 01/06/2022.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS, y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas remitidos por la Parte Empleadora, Parte Trabajadora y la estructura a cargo de los procesos:

**1. Convalidación:**

Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo.

**2. Tratamiento:**

- 2.1. Expediente N° 312/2021: Acta Dictamen Concurso Cerrado General: Cargo Jefe de Departamento Académico, categoría tres (3) Tramo mayor del agrupamiento Administrativo del Departamento Académico de Ciencias Sociales.
- 2.2. Secretaría de Administración: Conforme lo determinado por el Artículo 3° de la Resolución CS N° 045/22 remite la “Guía para el uso del lenguaje con perspectiva de género o no sexista”.
- 2.3. Solicitud llamado a Concurso Cerrado Interno cargos previstos en el ordenamiento funcional vigente:
  - 2.3.1. Dirección General de Asuntos Académicos.
  - 2.3.2. Dirección General de Administración Económico Financiera.
  - 2.3.3. Dirección de Gestión de Rectorado.
- 2.4. Solicitud asignación de Partida Presupuestaria Nodocente para la contratación de personal Técnico-Profesional:
  - 2.4.1. Dirección General de Legal y Técnica.
  - 2.4.2. Dirección de Salud Ocupacional.
  - 2.4.3. Dirección General de Sistemas.
- 2.5. Departamento de Coordinación Administrativa del Centro Regional San Miguel: Solicita modificación de la dependencia funcional del personal del área.
- 2.6. Solicitud incorporación de personal:
  - 2.6.1. Dirección General de Administración Económico Financiera.
    - a) Departamento de Liquidaciones.
    - b) Departamento de Administración de Bienes y Servicios.
  - 2.6.2. Dirección General de Asuntos Académicos – Centro Regional San Miguel.
- 2.7. Propuesta Modificación ordenamiento funcional: Dirección de Gestión del Campo Experimental.
- 2.8. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Proceso evaluación de Aptitudes personal Nodocente -cambio al agrupamiento Administrativo.
- 2.9. Dirección General de Administración Económico Financiera: Solicitud jerarquización de funciones en el Departamento de Compras y Contrataciones.

**1. Convalidación de gestiones:** Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente respecto de las Bajas y Altas del Suplemento por Riesgo, conforme lo determinado por el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, detalladas en el Anexo I de la presente.

Respecto de la solicitud de asignación retroactiva del Suplemento por riesgo a favor de personal que desempeña tareas en la Dirección de Gestión del Campo Experimental, las partes convienen autorizar la liquidación retroactiva de ese suplemento a favor del sr. Juan Manuel Gutiérrez, conforme lo determinado en el Anexo II de la presente.

**2.1.** Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 19 de mayo de 2022 correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe de Departamento Académico del Departamento Académico de Ciencias Sociales y declaran desierto dicho cargo.

Por otra parte, considerando lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS Ns° 243/18 y 292/19; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo vacante Jefe de Departamento Académico, categoría tres (3), Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición dependiente del Departamento Académico de Ciencias Sociales, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias y designan la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente.

**2.2.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Secretaria de Administración, mediante la cual remite la Resolución CS N° 045/22 a fin de dar cumplimiento a lo determinado por el Artículo 3° de dicha norma, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la inclusión de la temática en el plan de Capacitación para el personal Nodocente.

**2.3.1.** Dirección General de Asuntos Académicos: Considerada la presentación efectuada por el sr. Director General y lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS Ns° 243/18 y 292/19; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo vacante categoría seis (6), Tramo Inicial, agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en la División Despacho de la Dirección General y el cargo vacante categoría cinco (5) Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Departamento de Ingreso Universitario, previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Resolución CS N° 402/06 y su modificatoria Disposición DISPSECADM N° 128/2022, y designan las Comisiones Evaluadoras intervinientes, conforme se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente.

**2.3.2.** Dirección General de Administración Económico Financiera: Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora General, lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS Ns° 243/18 y 292/19; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo Jefe de Departamento de Administración de Bienes y Servicios, categoría tres (3), Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Resolución CS N° 402/06 y su modificatoria Resolución CS N° 420/2021, y designan la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente; estableciendo que, en caso de que la substanciación del Concurso se realice antes del acceso al beneficio jubilatorio del titular del mismo, la fecha de toma de posesión del cargo deberá ser posterior a la fecha de baja definitiva del titular del cargo Jefe de Departamento de Administración de Bienes y Servicios.

Por último, las partes acuerdan que posteriormente a la puesta en funciones del trabajador que acceda al cargo de Jefe de Departamento de Administración de Bienes y Servicios serán convocados los concursos para los cargos de Jefe de División vacantes dependientes de dicho Departamento.

**2.3.3.** Dirección de Gestión de Rectorado: Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la sra. Directora del área, considerando que esta Unidad con fecha 09 de mayo de 2019 acordó la conformación de un equipo de trabajo para la realización de un relevamiento de competencias, funciones y procesos, homologado por Disposición DISPSECADM N° 262/19, y que a la fecha continua pendiente la modificación de ese ordenamiento en función de los servicios que a esa dependencia le corresponde prestar a la Institución, las partes convienen el llamado a Concurso

Cerrado Interno para la cobertura de dos (2) cargos vacantes categoría seis (6) Tramo Inicial y un cargo vacante categoría cinco (5) Tramo Intermedio, sendos cargos correspondientes al agrupamiento Administrativo dependientes de la Dirección de Gestión de Rectorado y designan la Comisión Evaluadora interviniente para cada caso, conforme se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente.

Por último, las partes convienen solicitar a la sra. Directora de Gestión de Rectorado, remita para consideración de esta Unidad una propuesta de ordenamiento funcional a fin de tratar el requerimiento no atendido de modo integral.

**2.4.1.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Legal y Técnica a/c y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional -abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo IV que forma de la presente. La medida tendrá vigencia en tanto se mantenga la licencia extraordinaria sin goce de haberes del sr. Luis Labato.

**2.4.2.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional-Médico Psiquiatra, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional, conforme se detalla en el Anexo IV que forma de la presente.

**2.4.3.** Considerada la presentación efectuada por el sr. Director General de Sistemas, teniendo en cuenta la necesidad manifiesta de cobertura de las dos (2) vacantes pendientes de incorporación a la Planta del sector, las dificultades que se generan al momento de efectuar dichas incorporaciones y los antecedentes del caso, las partes convienen la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de profesionales, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Dirección General, en los términos que se detallan en el Anexo IV que forma de la presente.

**2.5.** Analizada la presentación, teniendo en cuenta que la modificación de la dependencia funcional del personal Nodocente que desempeña tareas de servicios generales y posee dependencia funcional del Departamento de Coordinación Administrativa del Centro Regional San Miguel solicitada, resulta en el mejoramiento de la coordinación y supervisión del personal de ese área, como así también en la planificación administrativa y de gestión de las demás dependencias del sector, las partes convienen la modificación solicitada, conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

**2.6. 1. a)** Considerada la solicitud de incorporación de personal en el Departamento de Liquidaciones dependiente de la Dirección de Gestión Contable de la Dirección General de Administración Económico Financiera, las partes convienen remitir las presentes a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente para su análisis e informe y solicitar a la sra. Directora General de Administración Económico Financiera un informe detallando las tareas que se incrementaron y/o modificaron en el Departamento de Liquidaciones y que originan dicha solicitud.

**2.6.1. b)** Considerada la presentación, las partes convienen un cuarto intermedio hasta el día miércoles 8 de junio de 2022, para el tratamiento de este tema.

**2.6.2.** Analizado la solicitud, teniendo en cuenta que del análisis de la dotación de personal no se desprende la necesidad de incorporación de personal, en función de los servicios que a ese sector le corresponde prestar; que esta Unidad con fecha 22 de marzo de 2018 determinó que no resulta posible gestionar la cobertura de las licencias de personal con incorporaciones permanentes, toda vez que ello implica duplicación de cargos y consecuente incremento en el Partida Presupuestaria; y considerando que en caso de ausencia de algún trabajador de la División, esta podría ser cubierta transitoriamente por personal del Departamento de Asuntos Académicos del cual depende funcionalmente, que atendiendo los fundamentos que originan la solicitud, las partes convienen no hacer lugar al requerimiento.

Por otra parte, la Comisión recomienda a los superiores jerárquicos correspondientes analicen la posibilidad de adecuación horaria del personal en función de las necesidades del servicio.

**2.7.** Considerada la presentación de modificación del ordenamiento funcional de la Dirección de

Gestión del Campo Experimental, las partes convienen incluir en el cuarto intermedio el tratamiento de este tema.

**2.8.** Analizada la presentación efectuada por el Departamento de Selección y Promoción del Personal Nodocente dependiente de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente relacionada al requerimiento de cambio al agrupamiento Administrativo de personal Nodocente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que ha solicitado dicho cambio; considerando lo previsto oportunamente por esta Comisión para análoga situación y teniendo en cuenta la necesidad de efectuar el correspondiente proceso de Evaluación de Aptitudes y Antecedentes de ese personal y, de corresponder, al tiempo de existir vacante, su pase al agrupamiento Administrativo; las partes convienen la realización del mencionado proceso evaluativo, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones pertinentes para su desarrollo y se designa la Comisión Evaluadora interviniente: Titulares: Vanesa ZALBA; María Eugenia GIORGIO y Jeremías CABADA y Suplentes: Cecilia OKSENIUK y Federico MARTINELLI.

**2.9.** Considerada la presentación de jerarquización de funciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, las partes convienen incluir en el cuarto intermedio el tratamiento de este tema.

-Por último, teniendo en cuenta que a la fecha se están realizando negociaciones con dos Instituciones Universitarias Nacionales para gestionar el intercambio de personal Nodocente de esta Casa, y que de acuerdo a los antecedentes obrantes de cada caso, ambos cumplen con los requisitos previstos por la reglamentación vigente para la formalización de la medida, las partes convienen autorizar a la Dirección General de Personal gestione los intercambios de ese personal, conforme lo determinado por el Artículo 20° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 23/09, por el término de seis (6) meses, solicitando sean remitidos para la convalidación por parte de esta Unidad.

---Siendo las trece horas, las partes acuerdan un cuarto intermedio hasta el día miércoles 08 de junio del corriente a las diez horas y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....  
Alicia SEGURA  
Parte Empleadora

.....  
Diego CONTE  
Parte Empleadora

.....  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

.....  
Maximiliano LUCCI  
Parte Trabajadora

.....  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora

.....  
Yara VIERA  
Parte Trabajadora